



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de mayo de 2011.

RESOLUCIÓN FG N° 164/11

VISTO:

La Actuación Interna N° 19958/11 del registro de la Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 4 de mayo de 2011, se suscribió un Convenio Marco entre el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Instituto de Estudios Políticos y Electorales, Asociación Civil (IEPE).

Que tal Convenio tiene por objeto la preparación de los integrantes del Ministerio Público Fiscal en torno a la temática electoral, dado que la misma resulta de basta importancia, especialmente en el año en curso.

Que en cuanto a la competencia para celebrar convenios, es dable recordar lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los artículos 1, 2, 3, 18 inc. 1 y concordantes de la Ley N° 1903, que habilitan al suscripto para la firma de este tipo de actos en representación del Ministerio Público Fiscal.

Que por lo expuesto, corresponde registrar el Convenio Marco y entre el Ministerio Público Fiscal y el Instituto de Estudios Políticos y Electorales.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los artículos 1, 18, 22, 23 y concordantes de la Ley 1.903;

EL FISCAL GENERAL

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Registrar el Convenio entre la Fiscalía General y el Instituto de Estudios Políticos y Electorales con fecha 4 de mayo de 2011, que se agrega como Anexo I a la presente.

Regístrese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; notifíquese a la Secretaría General de Coordinación, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN FG Nº 164/2011



Germán C. Garavano
FISCAL GENERAL

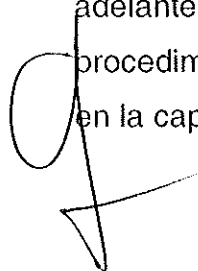
**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y
EL INSTITUTO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y ELECTORALES, ASOCIACIÓN
CIVIL (IEPE)**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes de mayo de 2011, las partes en el presente convenio de colaboración: el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el señor Fiscal General, Germán C. Garavano, fijando domicilio en la calle Combate de los Pozos Nº 155, Piso 8, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el INSTITUTO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y ELECTORALES (Asociación Civil) representado en este acto por su presidente Dr. Néstor Daniel Robledo, DNI 25.187.423, fijando domicilio en la calle Lavalle Nº 959 piso 3º, también de esta Ciudad, en adelante "las partes" convienen celebrar el presente convenio de colaboración mutua en virtud de las siguientes consideraciones.

Que, tanto el derecho como la gestión electoral resulta de gran importancia para el desarrollo de la democracia, por lo que la capacitación vinculada a aquellos temas ha ido ocupando un lugar preponderante en las actividades de los organismos.

Que, el Instituto de Estudios Políticos y Electorales, en adelante (I.E.P.E.) es una asociación civil sin fines de lucro que desarrolla -entre otras- actividades de investigación aplicada, capacitación y formación en materia electoral dirigida a instituciones públicas.

Que, el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante MPF, tiene un rol fundamental en el desarrollo de los procesos y procedimientos en materia electoral en el ámbito local y un sólido compromiso en la capacitación de sus integrantes.



Que, resulta de gran importancia en un año como el que cursamos, preparar a los integrantes del MPF respecto de la temática electoral que será parte del cronograma vigente

Que, el desarrollo de tareas de investigación, asistencia técnica, formación y capacitación resulta de interés mutuo para los convenientes.

Por ello y de acuerdo a las consideraciones descriptas, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Establecer las bases de colaboración para la planeación y desarrollo de proyectos de capacitación en la esfera electoral.

Objeto y alcance: a) capacitar en base a disposiciones legales y normativas, que rigen el funcionamiento de los organismos y procesos electorales, b) brindar una asistencia técnica ágil, flexible y eficaz, c) difundir trabajos científicos y estadísticos respecto de elecciones y sus particularidades, así como de los partidos políticos, d) ofrecer en base a los desarrollos efectuados servicios de consultoría, evaluación y ejecución de proyectos, relevamiento de campos, realización de experiencias piloto en temas vinculados a los sistemas electorales y al derecho electoral, e) apoyar el desarrollo de proyectos institucionales y difundir las actividades realizadas, llevar a cabo publicaciones y brindar datos de interés, f) Instruir con el objeto de formar observadores de procesos electorales tanto en el ámbito nacional como en el internacional, g) ofrecer programas de capacitación e investigación aplicada dirigidas a la atención concreta de problemas y necesidades prácticas de los agentes electorales, h) promover y patrocinar el estudio de todos los temas vinculados al derecho electoral y de partidos políticos. Esta enumeración no es taxativa, sino meramente enunciativa.

SEGUNDA: A efectos de instrumentar la cooperación a que diere lugar el presente convenio "las partes" deberán suscribir posteriormente Acuerdos Específicos, los que deberán contener:

- 1.- Especificación del alcance de las actividades.
- 2.- Descripción de la actividad o trabajo a realizar.
- 3.- Recursos humanos y materiales requeridos.

- 4.- Responsabilidades y obligaciones correspondientes a cada parte.
- 5.- Determinación de una fecha de finalización del Acuerdo Específico en función de los proyectos y/o programas y de sus respectivos objetivos.

TERCERA: El "I.E.P.E" se compromete a llevar a cabo las tareas que le sean encomendadas por el MPF en todas sus etapas y cumplimentarlas en los plazos acordados oportunamente.

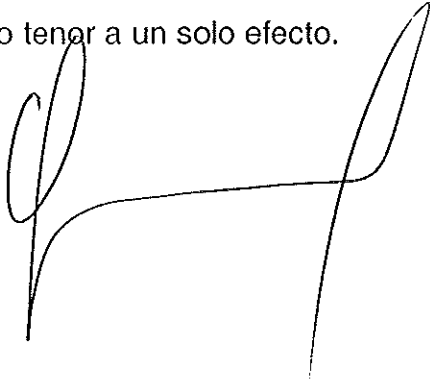
CUARTA: Las jornadas de capacitación e inicio del desarrollo de tareas encomendadas al I.E.P.E, serán notificados por el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con una antelación no menor a 72 horas, por medio fehaciente acordado por las partes.

QUINTA: La celebración del presente convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero a cargo de las partes comparecientes. Las obligaciones de tal naturaleza serán objeto de previsión expresa en los Convenios Suplementarios o Acuerdos Específicos referidos en la cláusula primera.

SEXTA: El presente convenio tendrá una vigencia de un (1) año a partir de su firma, considerándose automáticamente prorrogado por periodos similares si ninguna de las Partes notifica su voluntad en contrario con una antelación de treinta (30) días con relación a la fecha de vencimiento. Las Partes podrán rescindir sin expresión de causa el presente Convenio en cualquier momento y de modo fehaciente, con una anticipación de treinta (30) días. La rescisión de este Convenio y de cada Acuerdo Específico no dará derecho a las partes a realizar reclamos de naturaleza alguna y suspenderá las actividades programadas, con excepción de aquellas que se encuentren en ejecución al momento de la rescisión, las que serán continuadas hasta su finalización. Sin perjuicio de ello, en caso de encontrarse en marcha la ejecución de algún proyecto especial comprendido en el marco de los Acuerdos Específicos, la rescisión respecto de ese proyecto en particular solo podrá ocurrir una vez que finalice su implementación.

SÉPTIMA: A todos los efectos legales las partes constituyen como domicilios especiales los denunciados en el encabezado del presente y ante cualquier contingencia de carácter judicial se someten a la jurisdicción de los juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad autónoma de Buenos Aires.

A los fines enunciados precedentemente, se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'P' followed by a horizontal line and a vertical stroke that loops back to the top.A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized initial 'D' followed by a horizontal line and a vertical stroke that loops back to the top.